

En Tehuacan, en la tarde de hoy día, notifique el presente de
 cese a don Juan Pizarro, en su persona id y fee //

Jimenez

De

Dⁿ Juan Jimenez Pizarro Cónsul distinguido del Rey m^o V.^o
 publico el numero y Ayuntamiento de la Villa de Tehuacan
 Certifico: Que en casillo celebrado en este día se ha presen-
 tado una Real Orden por la que se manda contribuir a la Real
 hacienda con el tres y un tercio por ciento de todo fruto de la
 tierra, y de toda ceba y ganado mayor o menor, Aves, Arpas
 miel, y Lana, de que se pague Diezmo Eclesiastico; y que los
 Administrar.^{es} y recaudat.^{es} de los productos de esta contribuc.^{on}
 adonde corresca a cargo de la Comision gubernativa de Consolidar.^{on}
 de Nalve, por medios de sus Comisionados en las Capitales y
 de sus Subalternos en las Caserías y partidos, y se comprende
 un interrogatorio con varios particulares para que asu
 margen se satisfaga a lo que contiene, y en su vista y
 cumpliendo con lo que se manda se satisfaga a dicho inter-
 rogatorio lo que con la Caxera y conclusion de lo actuado
 por el Ayuntamiento de el tenor siguiente

En la Villa de Tehuacan a cinco de Septiembre de mil ochos.^{tos}
 cinco los señores el Consejo Justicia y Regim.^{to} de ella que
 aqui firmaban juntos en forma de Casillo como lo tienen de
 consueumbre vieron esta Real Orden y obedeciendola con el debido
 respeto proceden a cumplir lo que por ella se manda en

la forma sig.^{te}

De todos los frutos granados que
 produce el termino y jurisdic.^{on} de
 esta Villa se paga Diezmo a los

1.^o Que especies de frutos granados con
 conocidos en las Parroquias de Dermat-
 rios de la jurisdic.^{on} de que no se pa-

